



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 095-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de Julio de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 0189-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2018 y el Acuerdo N° 148-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de julio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ, Dr. José Luis Pineda Tapia, mediante Informe N° 023-2018-EPIAyF-COD-JLPT-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2018, remite la propuesta del Plan de Trabajo para el desarrollo de un CURSO DE ESPECIALIZACIÓN INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL, el mismo que fue presentado por el docente ing. Ebed Paredes Rodríguez.

Que, conforme a la propuesta el Plan de Trabajo para "CURSO DE ESPECIALIZACION INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL" tiene como Objetivos capacitar a los docentes y estudiantes, conducentes a la actualización ambiental de los futuros ingenieros en éste campo dirigidas a revisar las nuevas tendencias, teorías, modelos y legislación, que se manejan en relación a la resolución de conflictos económicos, sociales y ambientales, en el campo del desarrollo de proyectos en los diferentes sectores que se articulan dentro de la economía.

Que, asimismo conforme a los actuados, se tiene que la ejecución del dicho Plan de Trabajo será autofinanciado por los organizadores del evento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



De conformidad a la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", numeral 6.1.5, establece que son funciones del Sr. Vicepresidente Académico: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con el Estatuto de la Universidad.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2018, mediante Acuerdo N° 145-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "CURSO DE ESPECIALIZACIÓN INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

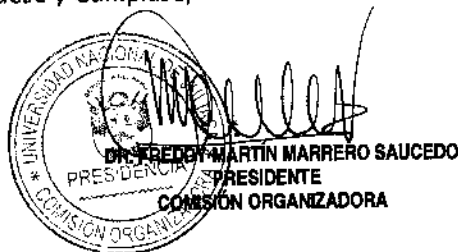
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo: "CURSO DE ESPECIALIZACION INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN AMBIENTAL" de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios once (11), forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al docente Ing. Ebed Paredes Rodríguez, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el párrafo anterior.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VFAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.